

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Piura.
Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:	OEI.01 Mejorar la seguridad social a través del otorgamiento eficiente y equitativo de las prestaciones de salud, económicas y sociales para beneficio de los asegurados. AEI.01.01 Prestaciones de salud oportunas para los asegurados.
Código CUBSO y Descripción:	7013170500230070 / SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE SUELOS PARA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MURO PERIMÉTRICO PARTE POSTERIOR DE LA POSTA MÉDICA DE CANCHAQUE DE LA RED ASISTENCIAL PIURA.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la presente contratación es realizar el estudio de mecánica de suelos para la formulación del expediente técnico para la construcción del nuevo muro perimétrico de la parte posterior de la posta médica de Canchaque, teniendo en cuenta el deterioro visible que presenta la estructura, permitiendo elaborar una nueva infraestructura, que pueda soportar las cargas de las edificaciones colindantes, previendo derrumbes y mejorando la calidad de la infraestructura.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General:**

Efectuar la contratación de una empresa para ejecutar los “SERVICIO DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MURO PERIMÉTRICO PARTE POSTERIOR DE LA POSTA MÉDICA DE CANCHAQUE DE LA RED ASISTENCIAL PIURA”, para garantizar la adecuada elaboración del Expediente Técnico, y por lo tanto, la seguridad de los usuarios y del personal, así como de la infraestructura física de la Posta Médica de Canchaque, menguando los riesgos que afecten directamente al centro durante el periodo más crítico de lluvias.

- **Objetivos Específicos:**

1. Determinar las características físico-mecánicas y el perfil estratigráfico del terreno mediante calicatas y ensayos de laboratorio, conforme a la Norma E.050, para definir la profundidad óptima de cimentación del nuevo muro perimétrico.
2. Obtener los parámetros de resistencia al corte del suelo, necesarios para el cálculo de los empujes laterales de tierra y de las sobrecargas generadas por las viviendas colindantes.
3. Identificar el Nivel Freático y posibles filtraciones de agua de terceros que puedan afectar la estabilidad estructural, con el fin de proyectar un sistema de drenaje pluvial que permita la escorrentía de las aguas, con más reiteración durante el periodo de lluvias.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

4. Establecer la Capacidad Portante Admisible y el asentamiento diferencial máximo, para garantizar que la nueva estructura no sufra hundimientos o inclinaciones por la saturación del suelo.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar:

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad
1	SERVICIO DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MURO PERIMÉTRICO PARTE POSTERIOR DE LA POSTA MÉDICA DE CANCHAQUE DE LA RED ASISTENCIAL PIURA	GLB	01

3.2 Actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
01	ENSAYOS DE MECÁNICA DE SUELOS		
01.01	Ensayo de Corte Directo	und	01
01.02	Ensayo Triaxial	und	01
01.03	Análisis granulométrico	und	01
01.04	Ensayo de Cono de Arena	und	01
01.05	Ensayo de Penetración Estándar (SPT)	und	01
01.06	Ensayo Límites de Consistencia	und	01
01.07	Análisis Químico	und	01
01.08	Nivel Freático	und	01

Los metrados se han estimado según los datos requeridos para la elaboración del diseño estructural del Muro Perimétrico para la Posta Médica de Canchaque. El reporte fotográfico en detalle se adjunta en el Anexo 1.

3.3 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias:

- El personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas vigentes para ejecutar los trabajos de estudio de mecánica de suelos, así como el cumplimiento de los procesos, protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.
- De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad vigente.

3.4 Normas Técnicas:

El proveedor deberá ejecutar el servicio cumpliendo con la normativa vigente de Seguridad, Edificaciones, Salud y Ambiente, entre las que se mencionan:

Seguridad ocupacional en el trabajo:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria – la Ley N° 30222.

Salud:

- Norma Técnica de Salud NTS 119 – MINSA/DGIEM-V01, “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención”.

Estructuras:

- Norma E.050 Suelos y cimentaciones
- Norma E.060 Concreto Armado

- Norma E.070 Albañilería
- Otras normas complementarias

3.5 Impacto Ambiental:

La contratista deberá garantizar que la ejecución de los servicios se realice bajo estándares que minimicen el impacto negativo en el entorno de la Posta Médica de Canchaque, cumpliendo con lo siguiente:

- Durante la excavación de calicatas y la ejecución de los ensayos SPT, la contratista deberá implementar medidas para evitar la dispersión de partículas y controlar los niveles de ruido, a fin de no interrumpir las actividades asistenciales de la posta.
- Los materiales excedentes de las excavaciones que no sean reutilizados para el relleno de las calicatas, deberán ser retirados y dispuestos en lugares autorizados por la entidad, dejando el área de trabajo limpia y libre de obstáculos.
- Una vez concluidos los ensayos de campo, la contratista tiene la obligación de rellenar y compactar las calicatas hasta su nivel original, asegurando que no queden desniveles que representen un riesgo de caída para el personal o los usuarios.
- Debido a la abundante vegetación y la humedad característica de Canchaque, se deberá evitar el vertido de sustancias químicas o aceites de la maquinaria de perforación sobre el suelo o fuentes de agua cercanas.
- El servicio deberá ejecutarse en estricto cumplimiento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento, así como las normativas ambientales vigentes de los Gobiernos Locales y Regionales.

3.6 Plan de Trabajo:

El contratista presentará un plan de trabajo, teniendo un máximo de tres (03) días calendario de entregada la orden de compra y/o firmado el contrato para presentar la documentación requerida, debiendo ser aprobado por la Supervisión designada de los trabajos y así llevar un control adecuado de las actividades en ejecución, el mismo que deberá incluir lo siguiente:

- Carta de Presentación del proveedor.
- Perfil del Personal Profesional, incluyendo formación académica y experiencia solicitada.
- Relación de Personal No Profesional
- SCTR de personal del servicio.
- Cronograma de trabajo por actividad y por ambiente a intervenir, incluyendo los horarios de intervención.
- Ficha Técnica de productos a suministrar (de corresponder).

3.7 Procedimiento:

Generalidades

El servicio debe ser realizado considerando las siguientes características:

- El servicio será a todo costo, incluyendo los gastos de adquisición de materiales, equipos o herramientas, transporte, movilización, seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para el personal propuesto, y otros que requiera el servicio.
- El PRONIS a través de su área usuario, entregará una Carta de Presentación y/u otro documento con el cual autoriza al profesional proveedor el inicio de los trabajos materia del presente.

Alcance del Estudio de Mecánica de Suelos

Tareas a desarrollarse

- Suministro, movilización y desmovilización de todos los Equipos y Herramientas necesarias al lugar del trabajo.
- Personal de Apoyo
- Excavación de calicatas por la zona del cerco perimétrico y extracción de muestras en presencia de los profesionales responsables por parte de la Entidad.

- Tapado de Calicatas y/o reposición de las áreas según corresponda. Limpieza del lugar.
- Trabajos en laboratorio: Ensayos requeridos mencionados en el ítem 03.01.
- Trabajos en gabinete: Elaboración del Informe Técnico.

Trabajos en campo

- Para el área de estudio donde actualmente se encuentra funcionando la Posta Médica de Canchaque, específicamente la parte del Cerco Perimétrico, se extraerán (5) muestras, cada una de ellas con una profundidad mínima de 3 metros de profundidad, o hasta llegar al nivel de napa freática abundante que impida la continuación de los trabajos de excavación.
- La ubicación de las calicatas se realizará en coordinación directa con los profesionales encargados por parte de la Entidad.

Ensayos de Laboratorio

- En el laboratorio se desarrollarán los siguientes ensayos, siguiendo las normativas técnicas vigentes.
 - Ensayo de Corte Directo
 - Ensayo Triaxial
 - Análisis granulométrico
 - Ensayo de Cono de Arena
 - Ensayo de Penetración Estándar (SPT)
 - Ensayo límites de Consistencia
 - Análisis Químico
 - Nivel Freático

3.8 Seguros:

La contratista deberá proporcionar seguros vigentes a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y sus modificatorias.

3.9 Resultados Esperados:

El proveedor del servicio deberá presentar después de 25 días calendario de haber firmado el acta de inicio de actividades, los resultados obtenidos: Informe final que deberá indicar el sustento técnico de los trabajos realizados en campo y en laboratorio, con el detalle de las acciones realizadas, debidamente foliado y sellado, suscrito por el proveedor o ingeniero responsable.

Los informes se presentarán por separado con los resultados obtenidos, conclusiones y recomendaciones en archivos editables (Office, Excel, CAD, Panel Fotográfico, etc), contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados, asimismo se detallará la información utilizada o adquirida, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones.

En caso que, a la presentación de los informes, estos sean objetos de observación, la entidad otorgara como máximo un plazo de diez días (10) calendarios, a fin de ser subsanados por el Proveedor si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Presentar la factura respectiva, emitida a nombre de SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD) con N° RUC 20131257750.

El costo del servicio deberá ser expresado en Soles incluido los Impuestos de Ley.

3.10 Garantía Comercial:

12 meses como mínimo, contados a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad del servicio.

Alcance de la garantía comercial:

Parámetro	Descripción
Cobertura	Comprende la validez técnica y veracidad de los resultados del estudio de suelos (calicatas, ensayos de laboratorio, capacidad portante) y el diseño estructural del muro.
Fecha de inicio	Se iniciará desde el día siguiente de la fecha en la que se otorgó la conformidad del servicio.
Duración	Doce (12) meses.
Atención por garantía	<ul style="list-style-type: none"> - Se aplicará en caso de detectarse errores de cálculo, omisiones en el estudio de estratigrafía o recomendaciones técnicas erróneas que pongan en riesgo la estabilidad del muro. - El Contratista está obligado a subsanar, corregir y replantear los diseños sin costo adicional para la Entidad en caso de discrepancias técnicas durante la ejecución de la obra. - El plazo máximo para la subsanación será de cinco (05) días calendario tras la notificación. - El incumplimiento dará lugar a las acciones legales correspondientes y el reporte ante el registro de proveedores.

3.11 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.11.1 Lugar

El servicio será prestado en la Posta Médica de Canchaque en Calle 22 de agosto, Distrito de Canchaque, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura.

3.11.2 Plazo

El plazo establecido para la prestación del servicio será de veinticinco (25) días calendarios, específicamente de 3 a 5 días en campo y de 15 a 20 días en laboratorio, que se computará el mismo día o al día siguiente de la firma del acta de inicio de actividades, dicha acta deberá ser firmada como máximo cinco (05) días hábiles después de notificada la orden de compra, previa presentación y aprobación del plan de trabajo y documentos solicitada por la supervisión designada, de no cumplirse con los requerimientos será causal de penalidad por atraso injustificado. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite para la entrega del servicio.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Contratista

- El Contratista debe brindar los materiales, herramientas y equipos necesarios para el cumplimiento adecuado de las actividades comprendidas dentro del servicio.
- Debe brindar todo el equipo de protección personal (EPP) exigible según las consideraciones regulatorias, a su personal para el idóneo cumplimiento de sus actividades.
- Se considera como implementos de seguridad: mascarillas desechables, guantes de látex, guantes aislantes, gafas de protección y demás equipos de protección exigibles para la realización de los trabajos. - Señalización adecuada en el área de trabajo con conos, mallas, etc.

4.2 Requisitos del Contratista

- El postor puede ser una persona natural o jurídica.

- Ser contribuyente activo y habido, ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- No tener impedimento para contratar con el estado y poseer disponibilidad inmediata para realizar el servicio

4.3 Perfil del Contratista

- Deberá contar con una experiencia mínima de dos (02) años en la especialidad de Mecánica de Suelos en Entidades públicas y/o privadas; en el caso de la personal natural debe ser a partir de su colegiatura en Ingeniería Civil.
- Se consideran servicios similares a los que se ejecutarán en general y/o en hospitales y/o postas médicas y/o centro de salud y/o clínicas de instituciones públicas o privadas: Acondicionamiento de infraestructura y/o servicios en edificaciones en general de instituciones públicas o privadas.
- Deberá demostrar experiencia comprobada en al menos un (01) año en servicios similares al presente servicio.
- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con una copia simple de (i) Contrato u órdenes de servicios, y sus respectiva conformidad o constancia de presentación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del Sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Correspondiente a un máximo de (20) contrataciones.
- Deberá acreditar Certificado de Calibración de los equipos de al menos seis (06) meses de antigüedad, a fin de garantizar su óptima condición.

4.4 Personal

4.4.1 Personal clave:

A. Responsable del servicio:

- Un (1) Responsable del Servicio.

i. Actividades

- Realizar el plan de trabajo.
- Supervisar el cumplimiento de las actividades del servicio.
- Realizar las coordinaciones con la supervisión encargada en campo.
- Supervisar que los trabajadores que ejecutan las actividades del servicio cuenten con equipos de protección personal de seguridad EPP y el seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR vigente.
- Realizar informes de avances semanales para la supervisión encargada, incluye porcentaje de avance y panel fotográfico.
- Realizar el Informe Técnico del Servicio Ejecutado.
- Realizar el Informe del Laboratorio

ii. Calificaciones del personal clave

Formación académica:

- Un (01) encargado del servicio: Ingeniero Civil o Ingeniero Geotécnico especializado, con 02 años de experiencia en actividades similares, por lo general en hospitales y/o postas médicas y/o centro de salud y/o clínicas y/o instituciones públicas o privadas.

Acreditación:

El título profesional será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -

SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

- El proveedor asumirá la responsabilidad técnica total y absoluta por los estudios, ensayos de laboratorio y conclusiones geotécnicas presentadas, asegurando que los parámetros proporcionados permitan un diseño estructural seguro del muro de contención.
- El proveedor garantiza la calidad científica de los servicios prestados. En caso de que el proyectista estructural o la Entidad requieran aclaraciones, correcciones o absolver consultas sobre el informe (capacidad portante, asentamientos, etc.), el contratado deberá responder por escrito en un plazo no mayor a 48 horas, sin costo adicional.
- Debido a que las calicatas representan un riesgo de caída, el proveedor deberá cercar el perímetro de cada excavación con malla de seguridad y cintas de peligro. Bajo ninguna circunstancia se dejará una calicata abierta sin protección, bajo responsabilidad civil y penal del contratista.
- Cualquier accidente, daño físico o perjuicio ocasionado a la infraestructura de la IPRESS, al personal asistencial o a los usuarios, derivado de la ejecución de las calicatas o el uso de maquinaria, será de entera responsabilidad de EL PROVEEDOR.
- El proveedor deberá implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) específico para la labor de campo, identificando riesgos de deslizamientos de taludes o contacto con redes sanitarias enterradas.
- Una vez concluidos los ensayos de campo, el proveedor deberá realizar el relleno de calicatas mediante capas compactadas y retirar todo material excedente, dejando las áreas de la posta médica limpias y en su estado original.
- El presupuesto del proveedor se considera a "Todo Costo", debiendo incluir: movilización y desmovilización de equipos a Canchaque, materiales de señalización, costos de ensayos de laboratorio, gastos de gabinete y cualquier otro costo directo o indirecto necesario para la entrega del informe final.
- Se recomienda que el proveedor efectúe una visita técnica previa a la presentación de su oferta para evaluar las condiciones de acceso a la zona del cerco colapsado y prever dificultades logísticas por el clima o la topografía.
- Es obligación del proveedor coordinar con la Unidad de Mantenimiento de la Red para la identificación de redes de agua, desagüe o electricidad antes de iniciar las excavaciones, a fin de evitar daños a los servicios públicos de la posta.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- LA ENTIDAD CONTRATANTE deberá proveer el área de trabajo.
- Brindar facilidades de acceso a la dependencia.
- Brindar información técnica específica.
- Brindar facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas, materiales, y/o implementos de seguridad, así como suministro eléctrico y de agua en caso sea necesario.

5.2 Confidencialidad

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

Toda la documentación e información suministrada por ESSALUD para el desarrollo del presente servicio serán de carácter confidencial. El PROVEEDOR guardará confidencialidad sobre toda esa información y toda aquella que se genere en torno a la prestación del servicio, no pudiendo emplearla en beneficio propio o de terceros. En caso de incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR, LA ENTIDAD aplicará según corresponda las sanciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

5.3 Propiedad intelectual

El contratista mantendrá en reserva absoluta el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

5.4 Medidas de control durante la ejecución contractual

5.4.1 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Piura, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el servicio.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5.4.2 Forma de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

-Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de

la Red Asistencial Piura y por el servidor responsable de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Servicios Generales.
-Comprobante de pago.
-Informe Técnico del Servicio Ejecutado.

El Informe Técnico del Servicio Ejecutado y el comprobante de pago deberá ser presentado en la mesa de partes de la Red Asistencial Piura, sito en Av. Independencia S/N Urb. Miraflores, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura o a través de la mesa de partes virtual, sito en: <http://https://mpv.essalud.gob.pe/>; en el horario desde las 8:30 a 16:30 horas.

5.4.3 Sistema de contratación:

La contratación para el servicio a ejecutar es bajo la modalidad de suma alzada.

5.4.4 Penalidad por Mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La penalidad por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

La penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD CONTRATANTE, puede resolver el contrato por incumplimiento.

5.4.5 Otras penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Ejecutar actividades y/o trabajos no contemplados en los términos de referencia no autorizados por el Supervisor designado.	5 % UIT por ocurrencia	Informe de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales.
2	No colocar la señalización en la zona	5 % UIT por	Informe de la Unidad de

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

	de trabajo.	ocurrencia	Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales.
3	El personal no cuenta con equipo de protección personal (EPP).	5 % UIT por ocurrencia	Informe de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales.
4	Realizar el cambio del Personal Clave sin notificación y/o aprobación de La Entidad.	5 % UIT por cada día hasta la aprobación.	Informe de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales.
5	El personal no cuenta con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR vigente.	5 % UIT por ocurrencia.	Informe de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales.
6	Ejecutar actividades y/o trabajos con equipos que no tengan certificado de calidad o que tengan uno adulterado.	5 % UIT por ocurrencia.	Informe de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales.

5.4.6 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

VI . CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

VII. GESTION DEL RIESGO

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

VIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

IX. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

XII. ANEXOS

- Anexo 01 – Registro Fotográfico

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO 01 REGISTRO FOTOGRÁFICO

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM

ANEXO 01 – REGISTRO FOTOGRÁFICO

FOTOGRAFÍA	DESCRIPCIÓN
Cerco Lateral Derecho	
	<p>Cerco parcialmente colapsado</p>
	<p>Cerco de adobe estructuralmente debilitado por lluvias</p>
	<p>Cerco parcialmente colapsado por el peso de la vivienda contigua</p>

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM

FOTOGRAFÍA	DESCRIPCIÓN
<p>Cerco Lateral Izquierdo</p> 	<p>Inexistencia de cerco</p>
	<p>Inexistencia de cerco</p>
	<p>Diferencia de niveles, favorece inundaciones en casas colindantes y problemas sociales</p>

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM

FOTOGRAFÍA	DESCRIPCIÓN
<p>Cerco Posterior</p> 	<p>Cerco posterior exterior debilitado por las lluvias</p>
	<p>Cerco posterior exterior debilitado por lluvias</p>
	<p>Cerco posterior interior debilitado por las lluvias</p>

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM